

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA
PLAZA DE CAMPOAMOR, 2
03190 - PILAR DE LA HORADADA
ALICANTE

VISTO el expediente número FOTAE/2015/11/03 de la Dirección General de Empleo y Formación, incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por JOSE FIDEL ROS SAMPER, en nombre y representación de la entidad AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, presentada en fecha 24 de febrero de 2015, con domicilio en PLAZA DE CAMPOAMOR, 2, de PILAR DE LA HORADADA, para desarrollar el proyecto denominado TALLER DE EMPLEO. TALLER DE EMPLEO "PROEMPLOS IV", en la localidad de PILAR DE LA HORADADA.

ATENDIENDO A:

1. Que la Orden 41/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en el DOCV nº 7459, de fecha 5 de febrero de 2015, regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2015.
2. Que la Dirección Territorial correspondiente, como órgano instructor del presente procedimiento, ha comprobado que la documentación aportada cumple los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones y que el proyecto presentado acredita su viabilidad técnica y económica y se ajusta a lo dispuesto en esta Orden, siendo los objetivos básicos de actuación:

ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE USO PÚBLICO, RESTAURACIÓN VEGETAL Y TRABAJOS DE SILVICULTURA EN PINAR DE CAMPOVERDE, ÁREA NATURAL DE MIL PALMERAS, CAUCE DEL RÍO SECO Y CUNETAS DE CAMINOS. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO MUNICIPAL. ACTUACIONES DE APOYO A: PROGRAMA DE RESPIRO DE PERSONAS MAYORES, ESCUELA DE VERANO, PROGRAMA PATRULLA VERDE Y PROGRAMA DE ANIMACIÓN TERCERA EDAD.

3. Que se ha incorporado al expediente el informe de la Comisión de Valoración correspondiente, que actuando como órgano colegiado de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha informado y valorado dicho expediente.
4. El régimen jurídico aplicable a la concesión de esta subvención pública, y observado en la tramitación de este expediente, es el de concurrencia competitiva, establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la mencionada Ley y en la Orden 41/2014 que regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo.
5. Que se ha formulado la propuesta de resolución por el órgano instructor de conformidad con lo dispuesto en la Orden 41/2014 que regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo.

VISTOS los antecedentes expuestos, y en virtud de la Resolución de 10 de febrero de 2014, del secretario autonómico de Economía y Empleo y director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre delegación de competencias en materia de personal, contratación, gestión de subvenciones y gestión financiera y presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, con N.I.F P0314200G, una subvención global máxima de 219.778,56 euros para la realización de un proyecto denominado TALLER DE EMPLEO "PROEMPLOS IV" con un total de 24 alumnos/trabajadores, distribuidos en las especialidades:

- AGAE03ET - TRABAJOS FORESTALES
- SSC03ET - ANIMACION SOCIOCULTURAL
- TMVE01ET - MECANICA DE VEHICULOS LIGEROS



RSETCOTE

Nº de expediente: FOTAE/2015/11/03

, según los desgloses que figuran en el anexo a la presente resolución.

El importe de las cantidades efectivas a abonar estará en función de:

- El salario mínimo interprofesional y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes en el año de la convocatoria.
- El número de alumnos/trabajadores que participen.
- La justificación de gastos.

Los posibles incrementos que se pudieran producir en los costes salariales serán a cargo de la entidad beneficiaria.

En base a dicha concesión se autoriza el gasto y se dispone el crédito por el citado importe, con cargo al subprograma 322.52, línea de subvención T2946000.

Esta subvención es susceptible de cofinanciación con cargo al correspondiente Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

SEGUNDO. La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la resolución de la misma en los términos previstos en la citada Orden.

TERCERO. El proyecto a que se refiere la presente resolución deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2015 y tendrá una duración de 6 meses con 960 horas de formación en alternancia con el trabajo profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de la referida Orden y en el resuelto segundo de la Resolución de 20 de octubre de 2015, de la dirección general del SERVEF, por la que se incrementa el crédito máximo que ha de financiar las ayudas, publicada en el DOCV nº 7641 de fecha 22 de octubre de 2015, que amplía el plazo de inicio para los Talleres de Empleo con fecha de concesión posterior a la fecha de publicación de la citada Resolución.

CUARTO. La justificación de los gastos subvencionados y la justificación de la parte financiada por aportaciones de la entidad promotora o de otras instituciones u organismos se realizará conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con las indicaciones dadas por la Conselleria competente en materia de formación profesional para el empleo. En el caso de incumplimiento por la entidad beneficiaria de la aportación no subvencionada que figura, en su caso, en el Anexo de esta Resolución, se minorará la parte no justificada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

VALENCIA, a - 3 NOV. 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



RODÍO BRIONES MORALES

RODÍO BRIONES MORALES
SILVIA CULLA RIHERA
LA INTERVENIENTORA DELEGADA

RSETCOTE

Nº de expediente:FOTAE/2015/11/03

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Nº DE EXPEDIENTE: FOTAE/2015/11/03
DENOMINACIÓN: TALLER DE EMPLEO "PROEMPLEOS IV"
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

1. NÚMERO DE ALUMNOS/TRABAJADORES POR ESPECIALIDADES CONCEDIDAS

| CÓDIGO | ESPECIALIDAD | Nº ALUM/TRAB SOLICITADOS | Nº ALUM/TRAB CONCEDIDOS |
|----------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| AGAE03ET | TRABAJOS FORESTALES | 8 | 8 |
| SSCC03ET | ANIMACION SOCIOCULTURAL | 8 | 8 |
| TMVE01ET | MECANICA DE VEHICULOS LIGEROS | 8 | 8 |

2. SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 219.778,56 euros.

2.1 DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA POR COSTES SALARIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO (MÓDULO A), COSTES DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO (MÓDULO B) Y SALARIOS DEL ALUMNADO (MÓDULO C):

| Nº ALUMNOS | Nº HORAS | IMPORTE MODULO A | IMPORTE MODULO B | IMPORTE MODULO C |
|------------|----------|------------------|------------------|------------------|
| 24 | 960 | 82.252,80 | 23.040 | 114.485,76 |

3. APORTACIONES NO SUBVENCIONADAS: 16.288 euros

4. COSTE TOTAL DEL PROYECTO A JUSTIFICAR: 236.066,56 euros

VALENCIA, a - 3 NOV. 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



ROCÍO BRIONES MORALES



RSETCOTE